Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Magno Eulalio FAU 20380486351 soft
Cargo: No Especificado
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.12.2024 09:47:31 -05:00

Callao, 24 de Diciembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000117-2024-GRC/OA

VISTO: El Memorando Nº 000011-2024-GRC/CIFPBM de fecha 20 de diciembre del 2024, del Presidente de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial de Bienes Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa Nº 000107-2024-GRC/OA del 22 de noviembre de 2024, se conforma la Comisión de Inventario Físico Patrimonial de Bienes Muebles 2024 del Hospital San José del Callao;

Que, la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar actos de adquisición, disposición y administración de bienes estatales;

Que, la Ley Nº 29151 establece en su artículo 3º que los bienes estatales, comprendidos los bienes muebles e inmuebles o de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública, que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA del 14 de marzo de 2008, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, obliga a todas las entidades a efectuar un inventario anual, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, debiendo remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, el mismo artículo 121º del citado Reglamento establece el procedimiento de inventario y precisa que este debe efectuarse bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración de la entidad, o la que haga sus veces, asimismo, dispone que para realizar el indicado inventario debe conformarse una comisión de inventario designada por este último;

Que, el numeral 32.1 de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, establece que la comisión de inventario estará integrado como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, quien la preside la Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha directiva;

Firmado digitalmente por PINTO LAURA Eleodoro Arcadio FAU 20380486351 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2024 08:56:19 -05:00

Que, con Memorándum Nº 000011-2024-GRC/CIFPBM de fecha 20 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial de Bienes Muebles, servidor Pablo Luis Cuba Nolasco, solicita actualizar al representante de la Unidad de Logística, para iniciar las actividades de la comisión de inventario 2024;

Con la visación de la Unidad de Control Patrimonial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional Nº 000008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional Nº 000005 de fecha 28 de marzo de 2017 y en uso de las facultades asumidas por la Resolución Directoral Nº 000239-2023-GRC/DE-HSJ del 18 de agosto de 2023, y en uso de las facultades asumidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 128-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 11 de junio de 2024; y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la "**Comisión de Inventario Físico Patrimonial de Bienes Muebles 2024 del Hospital San José del Callao**", la misma que estará integrada por las siguientes personas:

TITULAR	CARGO
PABLO LUIS CUBA NOLASCO Representante de la Oficina de Administración	**PRESIDENTE**
RENZO ELÍAS RAMÍREZ ROMERO Representante de la Unidad de Economía	**INTEGRANTE**
ERICK RAFAEL ROJAS PANDURO Representante de la Unidad de Logística	**INTEGRANTE**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que se mantienen vigentes las demás consideraciones y disposiciones de la Resolución Administrativa N° 000107-2024-GRC/OA, que no se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicaciones del Hospital San José Callao, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MAGNO EULALIO ROJAS ORTIZ
Oficina de Administración

Cc. Archivo
(MRO/jcr)